

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2764903

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Notario Público Titular de la 42° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3001, piso 2, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Certifica: Por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2025, REPERTORIO N°40.467-2025, ante mí, doña ELIANA DE LAS MERCEDEDES FUENTES, don JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ FUENTES, y doña CATALINA ANDREA GONZÁLEZ FUENTES, todos domiciliados en calle Pichidangui N° 1243, Comuna Las Condes, Región Metropolitana, vienen en modificar y transformar la sociedad "SOCIEDAD COMERCIALIZADORA OPTEC CHILE LIMITADA", nombre de fantasía de "Optec", Optec Ltda." y/o "Optec Limitada", RUT N°76.019.375-5. Uno) Por escritura pública de 12 del 02 de 2008 otorgada en la notaría pública de Raúl Iván Perry Pefaur, por el notario suplente don Ulises Aburto Spitzer, Juan Carlos González Moraga, Eliana De Las Mercedes Fuentes Reyes, Evelyn Andrea Vennekool Riquelme y Marco Andrés Anabalón Villagrán constituyeron la sociedad que se modifica y transforma. Un extracto de aquella se inscribió a fojas 7.305, número 4.982 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago del año 2008. Esta sociedad tuvo diversas modificaciones y la última con fecha 21 del 11 de 2018 ante notario público Camilo Valenzuela Riveros, por escritura pública, se modificó en que administración conferida a Eliana De Las Mercedes Fuentes Reyes. Un extracto de dicha modificación se inscribió a fojas 92.154 N° 47.255 mismo Registro y Conservador del año 2018. Todas las modificaciones anotadas al margen de inscripción constitutiva.- Este acto, los comparecientes, como únicos socios de la sociedad singularizada. Transforman la sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad por Acciones.- Nuevos Estatutos: Razón social: "SOCIEDAD COMERCIALIZADORA OPTEC CHILE SpA" pudiendo actuar con el nombre de fantasía de "OPTEC SpA".- Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero.- Duración: 10 años a contar de esta fecha y se renovará tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales.- Objeto El objeto de la sociedad será: a) producir, fabricar, representar, comprar, vender, importar, exportar y comercializar en el país o en el extranjero todo tipo de sillas de ruedas, eléctricas, con motor, sin motor y en general de todo tipo de modelos y estructuras, y todo tipo de artículos y materias primas relacionadas con la ortopedia; b) arrendar, distribuir y comercializar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de aparatos, equipos, instrumentos, instalaciones, maquinarias u otros elementos médicos en especial los relacionados con las sillas de ruedas y ortopedia; c) la prestación de todo tipo de servicios de ortopedia; d) la representación de marcas, productos, personas y/o empresas y de propaganda de todo tipo; e) la organización, comercialización y gestión de actividades de capacitación, seminarios, actividades promocionales y de publicidad y propaganda de todo tipo; f) la realización de todo tipo de inversiones en capitales mobiliarios e inmobiliarios incluyendo transacciones e inversiones en acciones, derechos sociales, bonos, debentures y efectos de comercio y g) desarrollar cualquier otro tipo de asesoría, servicio, o inversión que los socios acuerden.- Por último, la sociedad podrá efectuar toda otra actividad que los socios acuerden.- Capital: Social: \$1.000.000 que socios aportan: a) Eliana De Las Mercedes Fuentes Reyes \$600.000, que enteró e ingresó a la caja social, al contado y en efectivo; b) Juan Andrés González Fuentes, \$200.000, que enteró e ingresó a la caja social, al contado y en dinero efectivo; y c) Catalina Andrea González Fuentes, \$200.000, que enteró e ingresó a la caja social, al contado y en dinero efectivo. El capital social se divide en cien acciones sin valor nominal, y expresa que no se reconocen fracciones de acciones, en caso de que una o más acciones pertenezcan en común a varias personas, los dueños estarán obligados a designar un apoderado que los represente ante la sociedad para sus actuaciones.- las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.- Demás estipulaciones escritura extractada.-Santiago, 16 de Enero de 2026.

CVE 2764903

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

